

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1989.

Visto el expediente S-914/89 caratulado "Cámara Federal de Apelaciones de San Martín s/necesidad de suspensión de términos para el Juzgado Federal de San Isidro", y

CONSIDERANDO:

Que en el caso no se dan los supuestos de excepción que tuvo en cuenta esta Corte al adoptar la medida pretendida respecto del Juzgado Federal de Morón y de la Cámara Federal de San Martín.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y archive-

se.-

*Augusto César Rodríguez*  
AUGUSTO CÉSAR RODRÍGUEZ

*Óscar R. Fay*  
ÓSCAR R. FAY

*Enrique Rodríguez Larrea*  
ENRIQUE RODRÍGUEZ LARREA

*Jorge Enrique Bacque*  
JORGE ENRIQUE BACQUE